



**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
EN EL TRAMO PALENA-EL DIABLO**

RES. EXENTA N° 1287.-/

PUERTO MONTT, 30 NOV. 2012

VISTO:

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 2323 de fecha 30 de diciembre 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la distribución regional de los montos, para el año 2012, correspondiente a la Ley N° 20.378; Decreto Exento N°636 del 19 de enero de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2012, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; El Decreto Exento N°52/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se ponen a disposición de la Intendencia de la Región de Los Lagos, los recursos necesarios para subsidiar servicios regulares de transporte marítimo; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 1367 de fecha 30 de diciembre de 2011 de Intendencia Regional de Los Lagos, que adjudica licitación pública para el otorgamiento de subsidio al transporte público remunerado de pasajeros en zonas aisladas, modalidad terrestre en el tramo Palena-El Diablo; Contrato de Servicio de Transporte Terrestre Tramo Palena-El Diablo, de fecha 30.12.2011, entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. Patricio Vivar Santana; Resolución Exenta N° 347 de fecha 26 de marzo de 2012 que aprueba contrato de servicio de transporte terrestre tramo Palena-El Diablo, y; el Informe de la Encargada Regional de Subsidios de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones Los Lagos, de fecha 16.11.2012;

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que se requiere modificar la cláusula segunda del contrato suscrito con fecha 30 de diciembre e 2012, entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. Patricio Vivar Santana, RUT N° 10.365.278-2, respecto de los itinerarios y frecuencias en el servicio de transporte terrestre tramo Palena-El Diablo;
- 2.- Que, a través de carta de fecha 24.05.2012, el operador a cargo del servicio de transporte terrestre Palena-El Diablo, solicitó el cambio del itinerario y frecuencia a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, debido a que dicha modificación cumple con las necesidades de traslado planteadas por comunidad del Sector de El Diablo.
- 3.- Que, mediante Carta de fecha 15.05.2012, la comunidad de Junta de Vecinos "Entre Ríos", del Sector de El Diablo, manifestó su interés y conformidad respecto de la modificación de itinerario y frecuencia solicitada por el operador a cargo del servicio.



RESUELVO:

APRUEBESE en todas sus partes la modificación al contrato suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos Rut N° 60.511.100-9 y el Sr. Patricio Vivar Santana, RUT N° 10.365.278-2, para atender el servicio de transporte terrestre subsidiado en el tramo Palena-El Diablo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD TERRESTRE EN EL TRAMO PALENA-EL DIABLO

En Puerto Montt, a 16 de Noviembre de 2012, entre la Intendencia Región de Los Lagos, Rut N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente don Jaime Brahm Barril, en adelante el INTENDENTE, con domicilio en Edificio Intendencia, Avda. Décima Región N° 480, 3er. Piso, por una parte, y por la otra, el Sr. Patricio Vivar Santana, RUT N° 10.365.278-2, con domicilio en Pedro Montt N° 853, comuna de Palena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre de 2011 las partes celebraron un contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 347 de fecha 26.03.2012, mediante el cual se encomendó al Sr. Patricio Vivar Santana, la prestación del servicio de transporte terrestre Palena-El Diablo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación al convenio suscrito por ellas, a la cláusula SEGUNDA, la que quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA: ITINERARIOS Y FRECUENCIAS

Durante el período de vigencia del presente Contrato, el Adjudicatario se compromete a cumplir con una frecuencia de dos viajes redondos semanales, de acuerdo al siguiente itinerario.

Origen/Destino	Días Operación	de	Hora Salida
Palena	Martes		08:00 hrs. - 16:00 hrs.
El Diablo	Martes		10:00 hrs. - 18:00 hrs.

TERCERO: En lo no modificado en este acto se mantiene lo estipulado en el contrato supra mencionado en la cláusula segunda.

CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS**

**JAIME BRAHM BARRIL
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS**

ABB/DNA/AAE.-

Distribución:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional. ✓
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. SEREMI Transportes y Telec. Región de Los Lagos.

14233974